

EXPTE: 2024/157890
SGT012/24

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es “Servicio de Limpieza de la Sede Administrativa de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el Edificio de la Prensa, Avenida Carlos III n.º 2, Isla de La Cartuja, Sevilla”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de febrero de 2024 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 183.363,27 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 221.869,56 €, y con un valor estimado de 388.868,61 €.
2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 4 de marzo de 2024 (AJ-CEHFE 2024/30), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 8 de marzo de 2024.
3. El 11 de marzo de 2024 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio de licitación en Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, al estar el contrato sujeto a regulación armonizada.
4. El día 9 de abril de 2024 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación CONTRATAS SERVILIM S.L., FERNANDO NARANJO MARTÍN, SOLDENE S.A., ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, LESER FACILITY SERVICES S.L., DOÑA LIMPIA S.L., AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., ELEROC SERVICIOS S.L., CABELLO SERVILIMPSA S.L., SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L., BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L., CLEANMART S.L., SERLIMAN S.L., PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.L., LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L., FERRONOL, SERVICIO

1



AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		25/06/2024 12:08:51	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2a7mO5c2p1N77Qir12kQ830zB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INTEGRAL DE PRECISION S.L. y GESTION Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L.

5. La mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 10 de abril de 2024, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por las licitadoras en el sobre nº 1, concediendo plazo para la subsanación de defectos a la persona licitadora FERNANDO NARANJO MARTIN y admitiendo a la licitación al resto de empresas licitadoras, en cuya documentación no se apreció ningún defecto que tuviera que ser subsanado.

6. La mesa de contratación se reunió de nuevo el 23 de abril de 2024 para el examen de la documentación aportada para la subsanación de defectos por FERNANDO NARANJO MARTIN, el cual fue excluido de la licitación por no subsanar los defectos en que incurría la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1 de conformidad con la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, tuvo lugar el acto de apertura de los sobres número 3. Tras la apertura, y antes de proceder a la valoración de las proposiciones presentadas, se procedió a comprobar por la mesa de contratación si las ofertas de las licitadoras pudieran considerarse anormalmente bajas de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 8 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Realizado el cálculo, se observó que las ofertas económicas de ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA y de LESER FACILITY SERVICES S.L. incurrían presuntamente en anormalidad, por lo que la mesa de contratación acordó solicitarles la justificación de sus respectivas ofertas económicas, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP.

7. Con fecha 25 de abril de 2024, se requirió a través de SIREC a las licitadoras ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA y LESER FACILITY SERVICES S.L. la justificación de sus ofertas económicas, conforme a lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP, concediéndoles para ello un plazo de diez días hábiles.

8. Con fecha 15 de mayo de 2024 el Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica emitió sendos informes sobre la justificación presentada por las licitadoras ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA y LESER FACILITY SERVICES S.L.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		25/06/2024 12:08:51	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2a7mO5c2p1N77Qir12kQ830zB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. El 17 de mayo de 2024, se reunió la mesa de contratación para el examen de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, valoración de los criterios de adjudicación y propuesta de adjudicación.

En relación con la licitadora ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, la mesa de contratación acordó excluirla del procedimiento de adjudicación dado que esta entidad basaba su justificación de su oferta anormalmente baja en una hipótesis incorrecta al aplicar bonificaciones y reducciones para la contratación de personas con discapacidad a dos de los operarios adscritos al servicio, cuando de acuerdo con las características de los trabajadores a subrogar, tan solo uno de ellos cumple con los requisitos para poder aplicar estos beneficios, sin que quedase claro ni el destino ni el coste de todo el personal a subrogar; además, su justificación contenía errores de cálculo, por lo que todo ello hace que su oferta no esté justificada según lo dispuesto en el artículo 149.4 in fine de la LCSP que establece: *“Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”*

Por otra parte, en relación con la licitadora LESER FACILITY SERVICES S.L., la mesa de contratación acordó su exclusión del procedimiento de adjudicación dado que esta empresa presentó una justificación incompleta de su oferta al no realizar un desglose de los costes y sin justificar el resultado de sus cálculos, que hacía que no fuera posible justificar la oferta anormalmente baja todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.4 in fine de la LCSP, que establece: *“Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta (...)”*.

Seguidamente, se procedió a valorar los criterios de adjudicación de carácter automático o sometidos a fórmulas, si bien esta valoración quedaba condicionada al rechazo por parte del órgano de contratación de las ofertas incursas en anormalidad de ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA y LESER FACILITY SERVICES S.L., siendo las puntuaciones obtenidas por las empresas las siguientes:

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		25/06/2024 12:08:51	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2a7mO5c2p1N77Qir12kQ830zB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA	CRITERIOS		Puntuación total sobre 3
	Proposición económica	Bolsa de horas de personal	
CONTRATAS SERVILIM	12,36	25	37,36
SOLDENE	37,97	25	62,97
DOÑA LIMPIA	55,31	25	80,31
AURUM SERVICIOS INTEGRALES	61,38	25	86,38
ELEROC SERVICIOS	44,82	25	69,82
CABELLO SERVILIMPSA	58,14	25	83,14
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI	9,44	25	34,44
BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA	23,92	25	48,92
CLEANMART	75,00	25	100,00
SERLIMAN	7,50	25	32,50
PULEN LIMPIEZA Y MANTO DE INFRAESTRUCTURAS	36,00	25	61,00
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER	57,52	25	82,52
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION	46,28	12,5	58,78
GESTION Y MANTENIMIENTO ALFERRO	39,53	25	64,53

Una vez calculadas las puntuaciones de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se procede a ordenar las mismas de forma decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CLEANMART	100,00
2	AURUM SERVICIOS INTEGRALES	86,38
3	CABELLO SERVILIMPSA	83,14
4	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER	82,52
5	DOÑA LIMPIA	80,31
6	ELEROC SERVICIOS	69,82
7	GESTION Y MANTENIMIENTO ALFERRO	64,53
8	SOLDENE	62,97
9	PULEN LIMPIEZA Y MANTO DE INFRAESTRUCTURAS	61,00
10	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION	58,78
11	BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA	48,92
12	CONTRATAS SERVILIM	37,36
13	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI	34,44
14	SERLIMAN	32,50



En consecuencia, la mesa de contratación, propuso como empresa adjudicataria del presente contrato a CLEANMART S.L., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

10. Con fecha 20 de mayo de 2024, el órgano de contratación dictó sendas resoluciones por las que se rechazaron las ofertas incursas en anormalidad de las licitadoras ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA y LESER FACILITY SERVICES S.L.

11. De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, con fecha 21 de mayo de 2024, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP, fijándose el importe de la garantía definitiva en 7.273,38 euros, calculado sobre precio final ofertado, IVA excluido.

12. La mesa de contratación se reunió el 10 de junio de 2024 para el examen de la documentación previa a la adjudicación, la cual había sido presentada en plazo por la empresa CLEANMART S.L., constatando que la misma adolecía de defectos que debían ser subsanados.

13. La mesa de contratación se volvió a reunir el 17 de junio de 2024 para la revisión de la documentación aportada por la empresa CLEANMART S.L., para la subsanación de defectos, comprobando que ésta era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a CLEANMART S.L., con NIF B-91162446, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 17 de mayo de 2024, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 145.467,66 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 30.548,21 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 176.015,87 euros.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		25/06/2024 12:08:51	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2a7mO5c2p1N77Qir12kQ830zB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)
LA VICECONSEJERA
Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		25/06/2024 12:08:51	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2a7mO5c2p1N77Qir12kQ830zB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	